

A large, faint network graphic composed of interconnected nodes and lines, resembling a globe or a complex web, is centered in the background of the cover.

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Convenio Marco de Colaboración
Asociación Bancaria de Guatemala

Versión 1.0

Abril 2021

www.worldcomplianceassociation.com



CONVENIO MARCO ENTRE ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA Y WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO

En la ciudad de Guatemala el treinta de abril de dos mil veintiuno, comparecemos:

Por una parte, **MAURICIO ARMANDO TOLEDO SALMERÓN**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, **casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor**, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y tres, cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres, cero trescientos uno (2493 48543 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas y actúo en mi calidad de **SUB-GERENTE DE EDUCACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA** de la entidad **ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA**. Por la otra parte, comparece **ZOLTÁN GUSTAVO RODAS MOYS**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos noventa y uno, setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, cero ciento uno (2591 74955 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO**, extremo que acredito con el acta notarial que hace constar mi nombramiento como tal, faccionada en esta ciudad el diez de noviembre de dos mil veinte por la Notaria Rosa María Parada Martínez e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas adscrito al Ministerio de Gobernación bajo el número de partida cuatrocientos treinta y cuatro (434), folio cuatrocientos treinta y cuatro (434) del libro setenta y seis (76) de nombramiento. Los comparecientes debidamente facultados declaramos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente acto celebramos **CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS Y LA UNIFICACIÓN DE ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS, ACADÉMICOS Y PRÁCTICOS RELACIONADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES (EN GUATEMALA, -LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS-) Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO, ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE, GESTIÓN ANTISOBORNO, PROTECCIÓN DE DATOS, COMPETITIVIDAD Y REPUTACIÓN CORPORATIVA**, así como otras **CERTIFICACIONES** de interés, que puedan realizarse en conjunto, de conformidad con las siguientes condiciones y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA- ABG-, es la institución que agremia a las entidades Bancarias y Sociedades Financieras Privadas de la República de Guatemala y tiene como su brazo capacitador a la **ESCUELA BANCARIA DE GUATEMALA –EBG-**, por medio de la cual desarrolla actividades propias de educación y formación bancaria y financiera. Dichas actividades comprenden, entre otras, Seminarios, Congresos, Diplomados, Certificaciones por Competencia Laboral y Carreras Técnicas y Profesionales.

Por su parte, **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO** tiene por objeto la promoción, el reconocimiento y evaluación de las actividades de cumplimiento en las organizaciones (con independencia de su forma jurídica), así como el desarrollo de herramientas y procesos para una correcta protección frente a determinados delitos/infracciones cometidas por sus empleados, colaboradores o cualquier otra persona relacionada con ella.

SEGUNDA: DEL CONVENIO

Por el presente acto la ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA por medio de la ESCUELA BANCARIA DE GUATEMALA –EBG– y WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO celebran CONVENIO MARCO para el desarrollo y promoción de proyectos colaborativos y la unificación de esfuerzos en la realización de eventos y programas formativos, académicos y prácticos relacionados en cumplimiento, con los requisitos de la Certificación en Prevención de blanqueo de capitales (en Guatemala, lavado de dinero u otros activos) y financiación al terrorismo, anticorrupción, antifraude, gestión antisoborno, protección de datos, competitividad y reputación corporativa; con un enfoque hacia la identificación y promoción de buenas prácticas locales e internacionales con énfasis de aplicación al contexto local y de actualización constante. Así como otras Certificaciones de interés, que puedan realizarse en conjunto. Lo anterior, de conformidad con las condiciones y estipulaciones que se indican en el presente convenio.

TERCERA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES

PLAZO:

El plazo del presente convenio será indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado mediante la simple notificación a la otra parte con treinta días de anticipación. En el caso de darse por terminado el presente convenio, si se encuentra en proceso algún programa de formación, capacitación, certificación o proceso académico, las partes deberán establecer de mutuo acuerdo las condiciones con relación a la continuidad de la misma hasta su efectiva terminación.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por medio del presente convenio Asociación Bancaria de Guatemala y World Compliance Association Capítulo Guatemalteco manifiestan que en el marco del presente convenio realizarán acciones de mutuo acuerdo tendientes a:

- Generar de manera conjunta acciones de difusión y sensibilización en materia de cumplimiento de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiación al terrorismo, anticorrupción, ética e integridad a empresas del sector regulado y otros grupos de interés.
- Intercambiar conocimiento y experiencias adquiridas para fortalecer los estándares del sector bancario y financiero en materia anticorrupción y otros temas relacionados.
- Desarrollar actividades de forma conjunta y coordinada en beneficio de los miembros de cada una de las partes, bajo los términos y condiciones que para cada caso acuerden las partes.
- Generar acciones de apoyo, promoción y acompañamiento entre las partes para alcanzar los objetivos que se establezcan en un plan de acción.
- Ambas partes realizarán esfuerzos para fortalecer la estrategia de visibilidad en las actividades y acciones que se acuerden.

IMPLEMENTACION:

Ambas partes acuerdan que para la implementación del presente convenio marco, cada vez que se identifique una actividad u otras Certificaciones que sea de interés de ambas instituciones, cada parte nombrará un contacto de enlace para el diseño e implementación exitosa de la misma, pactando las condiciones específicas y los compromisos puntuales que cada una de las partes asuma con relación a la misma.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Ambas entidades reconocen los derechos de autor y propiedad intelectual sobre marcas, nombres comerciales y demás signos distintivos, contenidos y programas educativos de los cuales son titulares cada una de las entidades.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Ambas entidades acuerdan que ante cualquier controversia se tratara de resolver en la vía directa en forma amistosa, debiendo comunicar por escrito la inconformidad a la otra parte, quien deberá responder en un plazo de 10 días hábiles, la falta de contestación dentro del plazo antes indicado se tendrá como respuesta negativa, pudiendo las partes acudir a los órganos jurisdiccionales competentes del Municipio y departamento de Guatemala, siendo la ley aplicable el Código Civil de la República de Guatemala.

EVALUACIÓN:

Con el propósito de conocer el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes acuerdan evaluar anualmente la ejecución del mismo, incluyendo la evaluación de impacto que permita conocer el efecto de lo realizado en dicho período. La frecuencia de la mencionada evaluación podrá ser modificada de común acuerdo.


CUARTA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que podrán pactar modificaciones al presente convenio las cuales deberán constar por escrito en documento firmado por ambas partes que pasara a formar parte del presente convenio.

QUINTO: ACEPTACION GENERAL

Las partes manifiestan que aceptan el contenido íntegro del presente convenio y que habiéndolo leído íntegramente y bien impuestos de su contenido, objeto y validez legal, lo aceptan, ratifican y firman.


LIC. ZOLTÁN GUSTAVO RODAS MOYS
WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO GUATEMALTECO


LIC. MAURICIO TOLEDO SALMERÓN
ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA